



GOBERNADORA LAURA KELLY

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-38

Exención temporal de ciertos requisitos sobre el seguro por desempleo durante el estado de emergencia por desastre

POR CUANTO, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del estado de Kansas;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis de inseguridad económica por el rápido aumento del desempleo y la pérdida de salarios;

POR CUANTO, la inseguridad económica por desempleo es una grave amenaza para la salud, la moral y el bienestar de las personas de Kansas, como se expresa en el artículo 44-702 de los Estatutos de Kansas Comentados (Kansas Statutes Annotated, KSA) en la Ley de Seguridad del Empleo de Kansas (Kansas Employment Security Law);

POR CUANTO, la recuperación económica de Kansas está en peligro por la inminente amenaza de aumentos repentinos de infecciones por COVID-19 en el estado de Kansas a medida que se levantan las restricciones estatales sobre las empresas, la circulación y las reuniones de personas; desde el 15 de mayo de 2020, quince condados del estado han emitido por primera vez una declaración de emergencia por la pandemia, lo que indica una amenaza más para la recuperación económica del estado;

POR CUANTO, el 31 de marzo de 2020, firmé la Orden Ejecutiva 20-17 que da una exención temporal de ciertos requisitos sobre el seguro por desempleo como respuesta a la pandemia de COVID-19, y todos los fundamentos de esa Orden se establecen allí y se incorporan aquí a modo de referencia;

POR CUANTO, las disposiciones operativas de la Orden Ejecutiva 20-17 no solo eran necesarias para enfrentar la crisis de salud pública por COVID-19, sino que ahora también son necesarias para enfrentar la emergencia económica ocasionada por el COVID-19 en el sentido de que las disposiciones operativas permiten que el sistema de seguro por desempleo de Kansas entregue antes los fondos del seguro por desempleo a quienes soliciten dicho seguro. Además, las disposiciones operativas de la Orden Ejecutiva 20-17 eran necesarias para que el estado de Kansas recibiera \$9.5 millones en subsidios administrativos de emergencia mediante la Ley de Respuesta al Coronavirus: Primero la Familia (Families First Coronavirus Response Act, FFCRA) (artículos 116 al 127 de la Ley Pública) para apoyar el sistema de desempleo del estado;

POR CUANTO, continuar con las disposiciones operativas de la Orden Ejecutiva 20-17 minimiza la pérdida económica que habría si los \$9.5 millones en subsidios administrativos tuvieran que devolverse por incumplimiento de la FFCRA, ya que esos fondos son necesarios para dar ayuda administrativa de emergencia al sistema de desempleo para que procese la mayor cantidad posible de reclamos en este momento trascendente de desempleo;

POR CUANTO, esta Administración hará todo lo posible para ayudar a los ciudadanos de Kansas en estos tiempos difíciles, incluyendo dar la exención temporal de ciertos requisitos sobre el seguro por desempleo durante la pandemia de COVID-19; y

POR CUANTO, en estos tiempos difíciles, esta Administración hará todo lo posible para evitar el peligro inmediato para la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Kansas, incluyendo dar un mayor acceso a los beneficios por desempleo.

AHORA, POR LO TANTO, según la autoridad que me han conferido como gobernadora del estado de Kansas, incluyendo, entre otras, la autoridad que me han conferido los artículos 48-924 y 48-925 de los KSA para mitigar los efectos del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno lo siguiente:

1. Todo empleador que opere en Kansas está obligado a notificar sobre una posible disponibilidad de beneficios de seguro por desempleo para los empleados en el momento en que se les suspenda de su trabajo. Esa notificación deberá cumplir los requisitos dispuestos por el Secretario de Trabajo.
2. Se exonera temporalmente el requisito de una semana de espera para recibir los beneficios por desempleo, dispuesto en el artículo 44705(d) de los KSA, para todos los beneficiarios.
3. Se exonera temporalmente el requisito de que el beneficiario deberá buscar activamente trabajo cada semana para que pueda recibir los beneficios por desempleo, dispuesto en K.S.A. 44-705(c), para todos los beneficiarios.
4. Permanecen en vigor todas las demás leyes, reglamentos o reglas relacionadas con los beneficios por desempleo.
5. Esta orden prevalece ante cualquier orden contraria de cualquier departamento de salud local relacionada con beneficios por desempleo y debe leerse junto con las órdenes ejecutivas previas que responden a la pandemia del COVID-19. Esta orden prevalece sobre cualquier disposición contraria de órdenes anteriores.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-38. Entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta su rescisión, hasta el 30 de junio de 2020 o hasta que finalice el estado de emergencia por desastre proclamado en todo el estado el 26 de mayo de 2020, lo que suceda primero.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA _____ [Signature]

FECHA: _____ 5.26.2020

[Signature]
Secretario de Estado

[SEAL]

Asistente del Secretario de Estado